

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	169140
Número de orden de compra a modificar:	37064
Entidad compradora:	Ministerio De Defensa Nacional - Escuela Superior De Guerra - Departamento Gestion Administrativa
Nombre del solicitante:	Rene Castillo Poveda
Proveedor:	Oracle Colombia Ltda
Mecanismo de agregación de demanda:	Oracle
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-09-24 10:00:03

Detalle o justificación

Vencimiento plazo de ejecución.

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

Teniente Coronel.
Nestor Jaime Naranjo Soto.
CC. 15.960.886. Salamina Caldas.

DocuSigned by:

Martha Hoyos

DA5BF7056BC141C...

Firma de proveedor:

Nombre: Martha Liliana Hoyos Quimbayo

Documento: 52.008.815



LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 24 SET. 2020

INTERVIENEN : Teniente Coronel NESTOR JAIME NARANJO SOTO
Jefe Departamento Gestión Administrativa Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

PD06. RENE CASTILLO POVEDA
C.C.79.519.374
Supervisor

MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO
CC No. 52.008.815 de Bogotá D.C
Apoderada Especial de ORACLE COLOMBIA LTDA
NIT: 800.103.052
Correo electrónico: diana.paola.olaya@oracle.com
Teléfono: 611 9601 – 313 397-0079
Dirección: Cra 53A No127A-45 Piso 9
Ciudad: Bogotá Colombia
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
ORDEN DE COMPRA No. 37064 DE 2019

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel NESTOR JAIME NARANJO SOTO, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.960.886 de Salamina (Caldas), quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal No. 11 del 13 de marzo de 2020, expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio de 2016, resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 134 del 15 de enero de 2018, No. 267 del 19 de enero de 2018 y la resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634-, el CONTRATANTE y por la otra, la señora MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.008.815 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Apoderado Especial de ORACLE COLOMBIA LTDA, identificada con Nit. 800.103.052; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la orden de compra No. 37064 de 2019, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA O ACEPTACIÓN DE OFERTA	37064 DE 2019		
FECHA DEL CONTRATO	09/04/2019		
CONTRATISTA	Oracle Colombia Ltda		
NIT:	800.103.052-8		
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO ApoDERADA ESPECIAL DE ORACLE COLOMBIA LTDA		
C.C. No.	52.008.815 de Bogotá D.C.		
DIRECION DEL CONTRATISTA	Calle 100 No 13-21 piso 15		
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	diana.paola.olaya@oracle.com		
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	611 9600 – 313 397-0079		
TIPO DE CONTRATO	Servicios		
OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LICENCIAS Y PRODUCTOS ORACLE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".		
VALOR INCLUIDO IVA	\$6.833.081,00		
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El valor total que genere el presente contrato se cancelará en un (01) único pago, previa presentación de la respectiva factura, recibo a satisfacción del código de activación de las licencias a través del cual EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA podrá acceder al servicio de actualización y soporte técnico para las licencias objeto de este contrato, CUPO PAC, orden pago SIIF y llevados a cabo los demás trámites administrativo de ley.</p> <p>La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta en los términos de las normas comerciales y tributarias.</p> <p>Las entidades compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación para lo cual deben notificar a Oracle Colombia la aceptación o el rechazo de las facturas y en este último caso la justificación del rechazo.</p> <p>Las entidades compradoras deben pagar a Oracle Colombia el valor de los servicios Oracle prestados dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la factura. La factura debe incluir el valor de los servicios Oracle prestados, incluyendo los impuestos y gravámenes aplicables a los procesos de contratación.</p>		
PLAZO DE EJECUCIÓN	23 de abril de 2019 hasta 24 de abril de 2020		
FECHA DE INICIO	23/04/2019		
FECHA DE TERMINACION	24/04/2020		
FECHA DEL ACTA DE INICIO	N/A		
PLAZO DE DURACIÓN:	N/A		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	17019 del 28 de marzo de 2019 unidad ejecutora A-02-02-01-004 REC 10 productos metálicos y paquetes de software		
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	17719 fecha 04 de abril de 2019		
MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO	PD06. Rene Castillo Poveda – Ingeniero de sistemas		
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO Y/O ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN	No. 40 de fecha 14 de marzo de 2019		
DEPENDENCIA	Planeación académica		
TELEFONO DE CONTACTO	3156380561		

CORREO ELECTRONICO	Rene.castillo@esdegue.edu.co
--------------------	------------------------------

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS: N/A

2.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA N/A

3. PONDERABLES TECNICOS N/A

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución contractual
01	04/06/2019	PD06. Rene Castillo Poveda	100
02	04/07/2019	PD06. Rene Castillo Poveda	100
03	16/08/2019	PD06. Rene Castillo Poveda	100
04	20/09/2019	PD06. Rene Castillo Poveda	100
05	22/10/2019	PD06. Rene Castillo Poveda	100
06	22/11/2019	PD06. Rene Castillo Poveda	100
07	18/12/2019	PD06. Rene Castillo Poveda	100
08	28/01/2020	PD06. Rene Castillo Poveda	100
09	11/03/2020	PD06. Rene Castillo Poveda	100
10	27/04/2020	PD06. Rene Castillo Poveda	100

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los servicios, así:

NUMERO DE ACTA	FECHA DEL ACTA	NUMERO DE ITEM EN EL CONTRATO	MARCA DEL BIEN SI APLICA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FACTURA No. FECHA DE LA FACTURA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
01	04/06/2019	01	N/A	Servicios Oracle	Unidad	1	B102677 fecha 6/05/2019	\$5.572.084,87	\$6.833.081,00	\$6.833.081,00
TOTALES						1		\$5.572.084,87	\$6.833.081,00	\$6.833.081,00

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.”

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la

Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

“En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años “siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar” sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

“Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado “No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable”

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la orden de compra No. 37064 de 2019 suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y ORACLE COLOMBIA LTDA, en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra No. 37064 de 2019, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	22/05/2019	34439154	La firma certifica que cumplió con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para periodo mencionado	Magda Viviana Peñaloza López	T.P.121844-T

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 17

2	12/06/2019	35035951	La firma certifica que cumplió con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para período mencionado	Magda Viviana Peñaloza López	T.P.121844-T
3	11/07/2019	36336414	La firma certifica que cumplió con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para período mencionado	Magda Viviana Peñaloza López	T.P.121844-T
4	12/08/2019	36336414	La firma certifica que cumplió con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para período mencionado	Magda Viviana Peñaloza López	T.P.121844-T
5	16/09/2019	36948996	La firma certifica que cumplió con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para período mencionado	Magda Viviana Peñaloza López	T.P.121844-T
6	11/10/2019	37632802	La firma certifica que cumplió con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para período mencionado	Magda Viviana Peñaloza López	T.P.121844-T
7	14/11/2019	38271814	La firma certifica que cumplió con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para período mencionado	Henry Edison Cruz Hernández	TP. 123118-T Baker Tilly
8	09/12/2019	38814686	La firma certifica que cumplió con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para período mencionado	Henry Edison Cruz Hernández	TP. 123118-T Baker Tilly
9	09/01/2020	39529972	La firma certifica que cumplió con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para período mencionado	Henry Edison Cruz Hernández	TP. 123118-T Baker Tilly
10	11/02/2020	40864107	La firma certifica que cumplió con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para período mencionado	Henry Edison Cruz Hernández	TP. 123118-T Baker Tilly
11	13/04/2020	41486250	La firma certifica que cumplió con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para período mencionado	Henry Edison Cruz Hernández	TP. 123118-T Baker Tilly

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 17

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	JUNIO	Entrada de almacén No. 4500322977 fecha 11/06/2019 Cuenta por pagar No. 98419 fecha 26/06/2019 Registro presupuestal No. 92719 fecha 26/06/2019 Orden de pago No. 168101819 fecha 26/06/2019	26/06/2019	\$6.833.081,00

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$6.833.081,00
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	\$6.833.081,00	
VALOR REDUCIDO	\$0	
SUMAS IGUALES	\$6.833.081,00	\$6.833.081,00

9. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la orden de compra No. 37064 de 2019, donde manifiesta lo siguiente: “Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta de la orden de compra No. 37064 de 2019.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, el señor PD06. Rene Castillo Poveda o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA la señora MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO, Apoderada Especial de ORACLE COLOMBIA LTDA o quien desempeñe las funciones.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la orden de compra No. 37064 de 2019, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: “Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)”

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo a la orden de compra No. 37064 de 2019, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y ORACLE COLOMBIA LTDA.

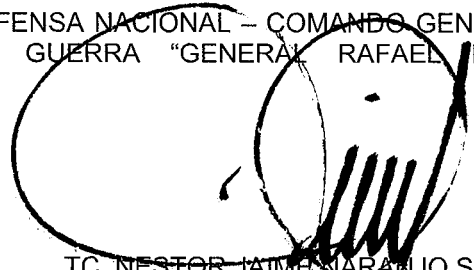
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la orden de compra No. 37064 de 2019.

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP, para lo pertinente.

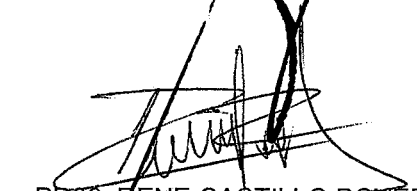
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,



TC. NESTOR JAIME NARANJO SOTO
C.C. No. 15.960.886 de Salamina (Caldas)
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
“GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

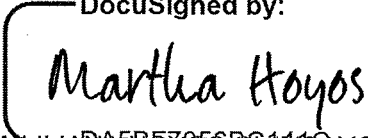
SUPERVISOR,



PD06. RENE CASTILLO POVEDA
Escuela Superior de Guerra
“GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

POR EL CONTRATISTA,

DocuSigned by:



MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBA
CC No. 52.008.815 de Bogotá D.C
Apoderada Especial de ORACLE COLOMBIA LTDA
NIT: 800.103.052

Elaboro:

PD06. René Castillo Poveda
Supervisor de contrato

Reviso:

CT. Jonathan Arriaza Vinasco
Jefe Sección Contratación

